

Inscripción: Registro Número Dos de Santander, tomo 2.225, libro 112, folio 23, finca 4.328 .

TIPO DE LA SUBASTA: 94.500 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle del Sol, número 28, el día 27 de septiembre a las 10,30.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Santander, 1 de junio de 2006.–La secretaria judicial, Nieves Sánchez Valentín.

06/7767

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 342/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 342/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON VICENTE BORRAS RUIZ contra la empresa «B. SEIJAS CANTABRIA, S.» sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha 5 junio 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «B. SEIJAS CANTABRIA, S.», en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 3.474,65 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «B. SEIJAS CANTABRIA, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de junio 2006.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/7806

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 84/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MARÍA LUZ BÁRCENA CASTANEDO contra la empresa «LIMANDA, S. L.» sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha 1 junio 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «LIMANDA, S. L.», en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 1.074,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución

si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LIMANDA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de junio 2006.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/7807

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 974/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON MANUEL GÓMEZ PEDREGUERA contra « PROMOCIONES JOMARVI, S. L. », «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.», en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 974/2005 se ha acordado citar a «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2006 a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en C/ Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de junio de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/7739

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 124/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ANDRÉS ARRIBAS CASTRILLO contra la empresa ESCUELA EL SARDINERO S. L.», se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.351,61 euros, 164,29 euros de interés por mora, más la cantidad de 352,74 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.